

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.411

Viernes 27 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2783744

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

EXTRACTO

Por decreto exento N° 142, de fecha 13 de enero de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, se aprueba la "Ordenanza Municipal sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de Rancagua", la cual regula la actividad comercial relacionada con el expendio y consumo de bebidas alcohólicas dentro del territorio comunal.

La referida ordenanza establece normas relativas al otorgamiento, traslado, renovación, transferencia, arrendamiento y caducidad de patentes de alcoholes, los procedimientos administrativos para su tramitación, las condiciones de funcionamiento, seguridad, higiene y emplazamiento de los establecimientos, las disposiciones sobre patentes limitadas, horarios de funcionamiento, autorizaciones especiales transitorias, así como normas de fiscalización y sanciones, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley de Rentas Municipales y demás normativa aplicable.

Asimismo, mediante decreto exento N° 439, de fecha 28 de enero de 2026, se complementa el citado decreto exento N° 142/2026, estableciéndose que se deroga la Ordenanza Municipal para el otorgamiento de Patentes de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas en la comuna de Rancagua, aprobada mediante decreto exento N° 926, de fecha 14 de mayo de 1996, en todo aquello que sea contrario a la nueva ordenanza.

La Ordenanza Municipal sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de Rancagua entrará en vigor a contar de su publicación en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la ordenanza se encuentra disponible en la Ilustre Municipalidad de Rancagua y en su sitio web institucional.

Rancagua, enero de 2026.- Raimundo Agliati Marchant, Alcalde.